

Lineamientos del Comité Directivo Nacional del Programa de Pequeñas Donaciones del GEF¹

Comité Directivo Nacional

1. **El Comité Directivo Nacional (CDN) es el principal cuerpo de toma de decisiones del PPD a nivel de país, y como tal, provee supervisión general, lineamientos y dirección al Programa de País.**

I. Roles y Responsabilidades

2. El CDN es un elemento central de gobernanza del PPD y provee la contribución sustantiva y supervisión primarias al programa en coordinación con el NC. Los roles de los miembros del CDN incluyen:
 - Proporcionar lineamientos generales y dirección estratégica al Programa de País, incluidos el desarrollo, revisión periódica e implementación de la Estrategia de Programa de País del PPD (CPS, en inglés/EPP, en español);
 - Integrar las operaciones del PPD con estrategias y políticas del GEF a nivel global, regional y nacional, así como con otras fuentes de cofinanciamiento;
 - Apoyar los esfuerzos del PPD para la movilización de recursos, en todos los niveles;
 - Apoyar la replicabilidad a mayor escala para difundir las lecciones aprendidas del PPD, así como sus éxitos en la planificación para el desarrollo nacional y donaciones;
 - Participar en el seguimiento y evaluación de los proyectos;
 - Garantizar la aplicación de procesos participativos, democráticos, imparciales y transparentes para la selección, evaluación y aprobación de proyectos, así como otros aspectos de la implementación del programa a nivel de país, alineados con el Documento de Proyecto del PPD para la Fase Operativa relevante;
3. **Ningún proyecto del PPD puede ser ejecutado a nivel de país sin la aprobación del CDN.** Desde el punto de vista operativo, las decisiones del CDN se consideran finales, siempre que éstas sean consistentes con las Directrices Operativas del PPD, con el Documento de Proyecto del PPD para la Fase Operativa del GEF y con la Estrategia de Programa de País (o Documento de Proyecto de UCP). De esta forma, el CDN debe hacer su mayor esfuerzo para garantizar la calidad sustantiva y técnica de las donaciones del PPD, así como la capacidad administrativa y financiera, ya sea real o

¹ Extracto de las Directrices Operativas del PPD, 2020

potencial, de las CSO beneficiarias del programa. Se insta al UNDP RR o su delegado(a), así como a otros miembros del CDN, a proporcionar información relevante sobre estos asuntos, especialmente sobre la integridad financiera y organizacional de las CSO. Sin embargo, ni el CDN ni sus miembros individuales voluntarios tienen ninguna responsabilidad legal o fiduciaria sobre las actividades del PPD.

4. La objetividad, transparencia y credibilidad del CDN son de importancia fundamental para el éxito del Programa de País del PPD y para el mantenimiento de buenas relaciones entre los actores clave. Como regla general, **los Programas de País no pueden considerar propuestas asociadas a organizaciones de los miembros del CDN.** Sin embargo, una CSO puede presentar propuestas una vez que sus miembros asociados al CDN hayan concluido su tiempo de servicio y ya no sean parte del Comité. En casos excepcionales, basados en la aprobación del Gerente Global del PPD o del Coordinador Global de UCP, las CSO con miembros participantes en el CDN pueden presentar propuestas de proyectos.
5. De acuerdo con las regulaciones de la ONU sobre conductas éticas, todos los miembros del CDN deben declarar cualquier conflicto de intereses, real o potencial, con respecto a conceptos o propuestas de proyectos presentadas para su consideración. Todos los miembros del CDN deben firmar una Declaración sobre Conflicto de Intereses (COI, en inglés/CDI, en español) al momento de su nombramiento, así como para cada sesión del CDN en la que se evalúen y aprueben propuestas de proyectos. Un conflicto de intereses puede involucrar una serie de circunstancias tales como: (i) la presencia de familiares con conexiones con la propuesta; (ii) un interés financiero o personal en la organización aspirante; (iii) otras consideraciones políticas, éticas o de reputación. Para más detalles, referirse al SOP de UNOPS.

II. Composición

6. **La mayoría de los miembros del CDN deben provenir del sector no gubernamental.** El CDN está compuesto de miembros voluntarios del sector de las CSO (incluyendo NGO, instituciones académicas y científicas, pueblos indígenas, grupos de mujeres, entre otros); de UNDP (el RR y/o el punto focal del PPD designado en la oficina de país); y el Punto Focal Operativo del GEF (GEF OFP, en inglés/PFO FMAM, en español) o su delegado(a), así como otros provenientes del sector privado, instituciones donantes, expertos y un número limitado de miembros de gobierno adicionales según sea apropiado.
7. **El UNDP RR y el GEF OFP se consideran como miembros institucionales. Todos los otros miembros del CDN son invitados a unirse a título personal.** En la medida de lo posible, la participación en el CDN debe reflejar la experiencia relevante en las áreas focales del GEF sobre biodiversidad, mitigación del cambio climático, aguas

internacionales, gestión sostenible de suelos, gestión sostenible de bosques, químicos y aguas y otras áreas temáticas en las que se enfoque el programa de país. Uno de los miembros del CDN debe ser designado como punto focal para asuntos de género. También se recomienda designar puntos focales para jóvenes y pueblos indígenas.

8. En general, se requiere sólo un representante de gobierno (Punto Focal Operativo del GEF o Punto Focal Político) como miembro institucional. Dependiendo de las circunstancias, se pueden considerar representantes de gobierno adicionales, tales como el Ministerio de Finanzas, Puntos Focales de Convenciones y/u otros miembros relevantes. Los miembros de Gobierno deben ocupar posiciones relevantes para el trabajo del PPD y al nivel en donde puedan contribuir con las discusiones técnicas y estratégicas, particularmente al momento de evaluar y aprobar propuestas.
9. Con base en la experiencia obtenida tras múltiples Fases Operativas del GEF, se recomienda que el CDN se componga de entre 7 y 12 miembros. Sin embargo, se pueden aceptar otras configuraciones debido a que la participación puede variar según el contexto. La participación debe ser lo suficientemente amplia para incluir una mayoría de miembros de la sociedad civil, así como miembros del gobierno y la UNDP CO.
10. **El CDN también puede constituir un Grupo de Asesoría Técnica (TAG, en inglés) con un listado de expertos voluntarios en reserva que funciona como un subcomité técnico** para evaluar propuestas relacionadas con áreas específicas de programación y alianzas para el desarrollo. El TAG también puede ser designado por el CDN para proveer lineamientos técnicos en áreas de trabajo especializadas. Adicionalmente, el TAG puede conformarse en respuesta a necesidades y requerimientos de donantes y cofinanciamiento movilizados por el Programa de País del PPD. La composición del TAG debe reflejar el enfoque multisectorial del PPD, mediante la incorporación de una mezcla de expertos provenientes de la sociedad civil y de gobierno.

III. Selección y Nombramiento

11. **Para los CDN existentes, la selección y rotación de nuevos miembros del CDN será facilitada por el UNDP RR o su delegado(a), con apoyo de los miembros actuales del CDN y del NC,** en consulta con un grupo amplio y representativo de actores clave a nivel nacional.
12. **La nominación y selección de los miembros no gubernamentales del CDN debe ser realizada de una manera transparente por medio de una consulta lo más amplia posible con los actores clave del país.**

- 13.** Los miembros no gubernamentales del CDN deben poseer gran credibilidad y amplia experiencia de trabajo con CSO, CBO y pueblos indígenas en el país para poder representar adecuadamente las necesidades e intereses de esos grupos en las discusiones del Comité. Una representación fuerte, experimentada y técnicamente competente de la sociedad civil en el CDN es fundamental para mantener al PPD alineado con su mandato de trabajo con CSO, CBO y pueblos indígenas. Estos miembros también deben poseer los conocimientos relevantes sobre las Áreas Focales del GEF y/o temas específicos tales como género, medios de vida sustentables, seguimiento y evaluación y gestión de conocimientos.
- 14.** Luego de consultar con otros miembros el CDN en funciones, incluyendo al UNDP RR, el NC puede recomendar el cambio de miembros del CDN si se hace evidente que la participación de un miembro particular no contribuye con el programa. Un miembro del CDN que no participe en tres reuniones consecutivas sin presentar razones válidas, puede ser considerado para la rotación o renovación. La decisión final se respaldada por el Gerente Global del GEF o Coordinador Global de UCP, y una carta dirigida al miembro saliente debe ser firmada por el UNDP RR.

IV. Tiempo de Servicio

- 15. Los miembros del CDN sirven por un período de tres años con la posibilidad de una renovación adicional.** No se permite el servicio por más de dos períodos consecutivos, a menos que éste sea aprobado por el Gerente Global del GEF o Coordinador Global de UCP de manera excepcional. Se recomienda un plazo de al menos un período (3 años) antes de permitir que el individuo regrese como miembro del CDN, incluso en una nueva función. La invitación de nuevos miembros del CDN es una política sólida y saludable que aporta nuevas ideas y experiencias a la implementación del programa. La rotación de los miembros debe planificarse de forma regular, y alrededor de un cuarto (2-3 miembros) del NC S pueden rotar en cualquier año para evitar cambios drásticos de miembros en un momento específico.
- 16. La participación en el CDN es voluntaria y sin compensación monetaria.** Los gastos de viaje para visitas a sitios de proyectos o a reuniones del CDN pueden ser cubiertos por el presupuesto operativo de país del PPD (COB, en inglés) según sea necesario y pueden ser reflejados como parte del plan anual de trabajo y del ejercicio de planificación de COB.

V. Toma de Decisiones

- 17.** El CDN toma decisiones siguiendo el principio del consenso y raras veces recurre al voto para determinar si un proyecto es aprobado o si se toma un curso de acción determinado. Los miembros del CDN deben ser capaces y estar dispuestos a discutir en forma constructiva y a tomar decisiones consensuadas. Para lograr este tipo de

decisiones, se recomienda garantizar la participación de la mayoría de los miembros del CDN, incluyendo una representación equilibrada de miembros gubernamentales y no gubernamentales.

- 18. EL NC participa en el CDN en capacidad ex officio, es decir, con voz en las discusiones, pero sin voto en las decisiones sobre la selección de los proyectos.** El NC usualmente convoca las reuniones del CDN y funge como su Secretario.